



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001-2.021-00042, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de ALBERTO BUELVAS ARRIETA. contra JOSE ALFONSO SIERRA GAMARRA Y JOSE DIONISIO VASQUEZ,

El doctor FRANCISCO JAVIER MACHADO FARELO, actuando Como apoderado de ALBERTO BUELVAS ARRIETA presentó demanda contra JOSE ALFREDO SIERRA GAMARRA Y JOSE DIONISIO VASQUEZ RIVERA, por cumplir los requisitos en Abril 15 de 2.021 se libró mandamiento ejecutivo de pago, notificado a la Ejecutante con Estado 016, en abril 16 del mismo año. A la parte demandada, se le notificó vía Wasaps, e lo cual se aportan os correspondiente captures del abogado ejecutante, la parte ejecutada no pagó, como tampoco excepcionó,

Dispone el artículo 440 del C.G.P., que si no se propusieren excepciones oportunamente, se dictará Sentencia que ordene el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones ordenadas en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Se aprecia en el caso de autos, que se dan los requisitos ordenados por la Ley, en consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley;

RESUELVE:

1°.- *Sígase con la Ejecución, favorable ALBERTO BUELVAS ARRIETA. contra JOSE ALFONSO SIERRA GAMARRA Y JOSE DIONISIO VASQUEZ,, Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Mandamiento Ejecutivo de Pago antes indicado, el remate de los bienes embargados, Y, secuestrados, o los que posteriormente se embarguen*

2°.- *Al tenor del artículo 446 C.G.P. practíquese la Liquidación del Crédito.*

3° *Se condena en costas a la parte demandada. Tásense.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ